

## Bien que se saca a subasta

Urbana, casa de planta baja, en la calle Barranco del Negro, número 13, de Lobres, anejo de Salobreña, con una superficie de 163 metros cuadrados, con varias dependencias y patio, de los que 66 metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto de 97 metros cuadrados al patio, que linda: Derecha, entrando, casa de don Antonio Pérez Alabarc; izquierda, don José López Prados y acequia, y espalda, don José Jiménez Valle.

Inscrita al tomo 1.194, libro 185, folio 105, finca 13.462, inscripción segunda, Registro número 1 de Motril.

Tipo de subasta: 11.298.907 pesetas.

Dado en Motril a 9 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, José Rivilla Corzo.—El Secretario.—32.651.

## PADRÓN

*Edicto*

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Padrón (A Coruña),

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y con el número 186/1993, se tramita procedimiento de ejecución de sentencia extranjera, a instancias de don Faustino Castaño Soñora, contra herederos de don Francisco Otero Otero y doña Purificación Otero Lorenzo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado, el día 22 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que todos los postores, con excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1575-0000-00-186-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que no suplen los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

## Bienes que se sacan a subasta

1.º Partida número 1 de la relación. Finca sita en el Ayuntamiento de Rianxo, parroquia de Taragoña, lugar de Corques. Casa de planta baja y alta, con su huerta unida y alpendres, toda ella cerrada sobre sí. Linda: Norte, se ignora; sur, este y oeste, pistas.

Tiene como referencia catastral: F-005-027 y F-005-28.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

2.º Partida número 3 de la relación. Finca sita en el Ayuntamiento de Rianxo, parroquia de Taragoña, lugar de Outeiro. Solar de unos 900 metros cuadrados de superficie. Linda: Norte, herederos de doña Ortensia Turés; sur, carretera comarcal 550 de Padrón a Riveira; este, don Manuel Vidal y doña Olivia Reboiras Rial, y oeste, don Ramón Durán. Tiene como referencia catastral: F-018-015.

No consta inscrita en el Registro de la Propiedad. Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.600.000 pesetas.

Dado en Padrón a 18 de junio de 1999.—El Secretario, Luis Fernández-Arias González.—32.844.

## PATERNA

*Edicto*

Doña Consuelo Domingo Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Paterna,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 354/1998, a instancia de «Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador señor Gomis Segarra, contra don Juan José Baello Campos y doña María Vicenta Montañés Nuevalos, en los que con esta misma fecha se ha dictado providencia, acordando sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que más adelante se relaciona, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

La subasta se celebrará el día 18 de octubre de 1999, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el que figura en la descripción del bien subastado, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a la licitación.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

## Bien objeto de la subasta

Vivienda en cuarta planta alta, posterior derecha, mirando a la fachada, puerta número 17, tipo A. Superficie construida 74 metros 90 decímetros cuadrados. Sita en el edificio en término de Godella (barrio del Pensamiento), con frontera a carretera de Godella a Rocafort, número 20. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 1.606

del archivo, libro 87 de Godella, folio 89, finca número 5.004-N, inscripción cuarta.

Valor tasación pactado en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta: 6.600.000 pesetas.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de noviembre de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, pero con una rebaja del 25 por 100, y sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo, y para el caso de que esta segunda subasta resulte también desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de edicto en forma anunciando las subastas, y, en su caso, de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero, haciendo constar que si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las subastas, la misma se celebrará el día hábil siguiente, a la misma hora, libro y firma el presente en Paterna a 10 de julio de 1999.—La Juez, Consuelo Domingo Muñoz.—El Secretario.—32.950.

## RIBEIRA

*Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 112/1999, se siguen autos de ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña Concepción Peleteiro Bandín, en representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Honorio Andrés Núñez y doña María del Mar Correa Pfrezschner, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 13.—Vivienda tipo C, en tercera planta alta, a la derecha, subiendo por la escalera, con acceso desde la calle a través del portal número 2 sito a la derecha del edificio, de la superficie útil de 89 metros 92 decímetros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Linda: Frente, caja de escalera, caja de ascensor, pasillo distribuidor, patio de luces y vivienda tipo D; espalda, vivienda tipo B, con acceso desde la calle a través del portal número 1; derecha, entrando, patio de luces y después doña María Fernanda Lojo Beiro, e izquierda, calle número 19.

Inscripción.—Registro de Noia, folio 103 del tomo 764, libro 125, finca número 11.273.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de Juzgado, sito en Santa Eugenia de Ribeira, rúa Barbanza, esquina Mariño de Rivera, el día 19 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.231.744 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación,